

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69

CADALSO DE LOS VIDRIOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios de 21 de marzo de 2024, el Presupuesto Municipal de 2024, las bases de ejecución del mismo y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024. Habiéndose publicado anuncio relativo al mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 81, de 5 de abril de 2024, y en el tablón de anuncios municipal, sin que durante el período de exposición al público de quince días hábiles se haya presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del citado presupuesto, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 169.3 del mencionado texto legal y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2024
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		2.906.699,98 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		2.906.699,98 €
1	Impuestos directos	1.001.300,00 €
2	Impuestos indirectos	56.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	400.400,00 €
4	Transferencias corrientes	1.129.559,98 €
5	Ingresos patrimoniales	319.440,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		0,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencia de capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		2.906.699,98 €

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2024
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		2.905.091,07 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		2.823.358,43 €
1	Gastos del Personal	1.299.194,09 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.375.668,36 €
3	Gastos financieros	53.963,87 €
4	Transferencias corrientes	70.032,11 €
5	Fondo de contingencia	24.500,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		0,00 €
6	Inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS		81.732,64 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	81.732,64 €
TOTAL GASTOS		2.905.091,07 €

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y EVENTUAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	VÍNCULO	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	N.º PUESTOS
Secretario/a - Interventor/a	FHN	FHN	Secretaría - Intervención	A1	1
Alguacil/esa	F	AE	S. E. Personal de Oficios	EyAp	1
Oficial Jefe/a Policía Local	F	AE	Servicios Especiales / Ejecutiva	C1	2
Agente de Policía Local	F	AE	Servicios Especiales / Ejecutiva	C1	3
Agente de Policía Local (en comisión de servicios)	F	AE	Servicios Especiales / Ejecutiva	C1	6
Vigilante	L	—	Auxiliar técnico	EyAp	1
Agente de Desarrollo Local	L	—	Técnica	A1	1
Administrativo/a	L	—	Administrativa	C1	2
Auxiliar Administrativo/a	L	—	Auxiliar	C2	1
Encargado/a de Mantenimiento	L	—	—	C1	1
Oficial	L	—	—	C1	1
Limpiador/a Edificios Municipales	L	—	—	EyAp	10
Oficial	L	—	—	C2	1
Ayudante de Biblioteca	L	—	—	C1	1
Monitor/a Deportivo/a	L	—	—	C1	3
Monitor/a Deportivo/a	L	—	—	C1	4
Conserje	L	—	—	EyAp	1
Técnico/a de Educación Infantil	L	—	—	B	2
Técnico/a de Educación Infantil	L	—	—	C	1
Periodista	L	—	—	A2	1
Economista	L	—	—	A1	1
Conductor camión	L	—	—	C2	1
Vigilante vertedero	L	—	—	EyAp	1

FHN: Funcionario Habilitado Nacional. F: Funcionario. L: Laboral.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Cadalso de los Vidrios, a 29 de abril de 2024.—La alcaldesa, Verónica María Muñoz Villalba.

(03/6.752/24)

